

CONVENIO ENTRE EL CENTRO DOCENTE I.E.S. San Juan de Dios Y LA EMPRESA Grupo Energetico de Puerto Real Sa PARA LA REALIZACIÓN DE LA FASE DE FORMACIÓN EN EMPRESAS U ORGANISMOS EQUIPARADOS DE LAS ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Convenio de colaboración nº: 110079102024104.
En Medina-Sidonia (Cádiz) a 09 de enero de 2025, a la fecha de la firma digital.

REUNIDOS

D./Dña Diego Iguña Muñoz, con DNI [REDACTED] como director/a del centro docente I.E.S. San Juan de Dios, con código 11007910, con sede en Medina-Sidonia, provincia de Cádiz, de calle San Juan de Dios, s/n, CP 11170, Teléfono [REDACTED] e-mail del centro docente [REDACTED]@juntadeandalucia.es, en adelante referido como "el centro docente".
En virtud de su nombramiento y de conformidad con lo recogido en la Orden de 29 de abril de 2024, por la que se aprueba el modelo de convenio tipo de colaboración para la realización de la fase de formación en empresas u organismos equiparados de las enseñanzas de formación profesional.

Y de otra parte, D./Dña. Félix Taboada Corzo, con N.I.F. [REDACTED] en calidad de Representante Legal, actuando como representante legal de Grupo Energetico de Puerto Real Sa, con sede en Puerto Real, provincia de Cádiz, Calle Carretas, 11510, teléfono 956837461, e-mail [REDACTED], en adelante referida como "la entidad colaboradora".

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente capacidad jurídica y de obrar suficiente para otorgar el presente convenio, actuando en el ejercicio de la representación que ostentan.

EXPONEN

Primero.- Que la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, tiene por objeto la constitución y ordenación de un sistema único e integrado de formación profesional que se desarrollará mediante una distribución adecuada de los procesos formativos entre los centros de formación profesional y las empresas u organismos equiparados, contribuyendo ambos al logro de las competencias previstas en cada oferta de formación.

Segundo.- Que ambas partes manifiestan su interés en colaborar en la formación del alumnado de Formación Profesional, facilitando plazas formativas para la realización de la fase de formación en empresas u organismos equiparados de los ciclos formativos y cursos de especialización, que permita completar la adquisición de competencias profesionales y resultados de aprendizaje propios de cada oferta formativa, conocer la realidad del entorno laboral del sector productivo o de servicios de referencia, afianzar habilidades permanentes para la empleabilidad vinculadas a la profesión que requieren situaciones reales de trabajo y facilitar una experiencia de inserción y relacional en entorno de trabajo.

Tercero.- Que el objeto de este convenio es establecer la colaboración entre los centros de formación profesional y las empresas u organismos equiparados para el desarrollo de la fase de formación del alumnado que cursa enseñanzas oficiales de formación profesional en los ciclos formativos y cursos de especialización en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto.- Que la fase de formación en empresa u organismo equiparado está establecida por la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, y regulada por el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, sin perjuicio de aplicar a todos los efectos, los contratos formativos en alternancia que viene desarrollándose en virtud de lo establecido en las Órdenes anuales de convocatoria de los proyectos de formación profesional dual para cada curso escolar y que contemplan la formalización de convenios entre los centros docentes y las empresas u organismos equiparados participantes en los proyectos seleccionados.

Quinto.- Que la disposición adicional quincuagésima segunda del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, relativa a la inclusión en el Sistema de Seguridad Social de alumnos que realicen prácticas formativas o prácticas académicas externas

Pág.:1 / 19

VERIFICACIÓN	q3pmCSRkNFNkI5RDQ4NUEyNDhGMjFE	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 1/19
IGUÑA MUÑOZ, DIEGO			15/01/2025 10:11:22

FIRMADO POR	[REDACTED]	FECHA Y HORA	29/01/2025 12:02:48	VÍA SMS	*****413
-------------	------------	--------------	---------------------	---------	----------

SELLADO POR	Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional	29/01/2025 12:02:48	
VERIFICACIÓN:		PÁGINA 1 / 19	
CSV: q3pmCSNjJGRTZGOTMzMTRCM0Y1RTIx https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/verificarCSV/q3pmCSNjJGRTZGOTMzMTRCM0Y1RTIx/			

incluidas en programas de formación, establece que a partir de 1 de enero de 2024, la realización de prácticas formativas en empresas, instituciones o entidades incluidas en programas de formación y la realización de prácticas académicas externas al amparo de la respectiva regulación legal y reglamentaria, determinará la inclusión en el Sistema de la Seguridad Social de los alumnos de formación profesional, siempre que no se trate del régimen de Formación Profesional intensiva.

En el caso de las prácticas formativas remuneradas, el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social corresponderá a la entidad u organismo que financie el programa de formación, que asumirá a estos efectos la condición de empresario. En el supuesto de que el programa esté cofinanciado por dos o más entidades u organismos, tendrá la condición de empresario aquel al que corresponda hacer efectiva la respectiva contraprestación económica.

En el caso de las prácticas formativas no remuneradas, el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social corresponderá a la empresa, institución o entidad en la que se desarrollen aquellos, salvo que en el convenio o acuerdo de cooperación que, en su caso, se suscriba para su realización se disponga que tales obligaciones corresponderán al centro de formación responsable de la oferta formativa. Quien asuma la condición de empresario deberá comunicar los días efectivos de prácticas a partir de la información que facilite el centro donde se realice la práctica formativa (de acuerdo con lo establecido en la disposición quincuagésima segunda, 4.b).

Sexto.- Que por las razones expuestas y con el fin de llevar a cabo la fase de formación en empresas u organismos equiparados y garantizar asimismo su eficaz desarrollo, ambas partes

ACUERDAN

PRIMERO. Suscribir el presente convenio para el desarrollo de la fase de formación en empresa u organismo equiparado de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, de acuerdo con la normativa emitida por la Consejería competente en materia de educación en ciclos formativos y cursos de especialización de formación profesional de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que ambas partes conocen y acatan, y con lo dispuesto en las cláusulas que figuran en este documento.

Y, en prueba de conformidad, en el lugar y fecha del encabezamiento, firman los ejemplares correspondientes,

Por delegación de firma de la persona
titular de la Consejería de Desarrollo
Educativo y Formación Profesional
Orden de 29 de abril de 2024
EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO
DOCENTE

EL/LA REPRESENTANTE DE LA
ENTIDAD COLABORADORA

Fdo. Félix Taboada Corzo

Fdo. Diego Iguña Muñoz

VERIFICACIÓN	q3pmCSRkNFNkI5RDQ4NUEyNDhGMjFE	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 2/19
IGUÑA MUÑOZ, DIEGO			15/01/2025 10:11:22

FIRMADO POR		FECHA Y HORA	29/01/2025 12:02:48	VÍA SMS	*****413
-------------	--	--------------	---------------------	---------	----------

SELLADO POR	Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional	29/01/2025 12:02:48	
VERIFICACIÓN:		PÁGINA 2 / 19	
CSV: q3pmCSNjJGRTZGOTMzMTRCM0Y1RTIx https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/verificarCSV/q3pmCSNjJGRTZGOTMzMTRCM0Y1RTIx/			

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El objeto del presente convenio es articular la colaboración entre el centro docente I.E.S. San Juan de Dios y la empresa Grupo Energetico de Puerto Real Sa para el desarrollo de la fase de formación de las enseñanzas del 1º G.D.C.F.G.S. (Gestión Forestal y del Medio Natural), de acuerdo con las normas emitidas por la Consejería competente en materia de educación en los ciclos formativos y cursos de especialización del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

SEGUNDA.- Naturaleza jurídica de la relación alumnado-entidad colaboradora.

La fase de formación en empresa u organismo equiparado tendrá naturaleza académica y carácter formativo y de su realización no se derivarán en ningún caso obligaciones propias de una relación laboral o de prestación contractual de servicios, no siéndole de aplicación la legislación al respecto, ni su contenido podrá dar lugar a la sustitución de la prestación laboral propia de puestos de trabajo, salvo el alumnado acogido a la empresa u organismo equiparado a través del contrato de formación en alternancia cuya relación con la empresa estará establecida de conformidad al Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.

En ningún caso el alumnado podrá sustituir a personal de la plantilla en el momento de su inclusión en el convenio ni durante todo el período de duración de la fase de formación en empresa u organismo equiparado.

TERCERA.- Compromisos del centro docente.

El centro se compromete a:

- Velar por la calidad de las actividades formativas en empresas u organismos equiparados a través de las oportunas acciones en las fases de programación, seguimiento y evaluación.
- Elaborar un plan de formación para cada alumno/a. La programación de las actividades formativas a realizar en la entidad colaboradora y, recogida en el anexo I, se realizará en coordinación con el tutor o tutora dual de la empresa u organismo equiparado.
- Designar al tutor o tutora dual del centro docente que será el responsable del seguimiento y de la comunicación con la empresa y cuyos datos figurarán en el plan de formación al que se refiere el apartado anterior.
- Facilitar al tutor o tutora dual del centro docente la realización de las visitas, la celebración de reuniones y las comunicaciones periódicas con las empresas colaboradoras.
- Proporcionar al alumnado participante la formación necesaria en el centro docente para que el plan de formación en la empresa se ejecute en condiciones de aprovechamiento y seguridad, tomando conciencia de la necesidad de adoptar medidas de prevención de riesgos laborales y cumpliendo las medidas de protección individual, colectiva y medioambiental.
- Proporcionar asesoramiento y apoyo a la entidad colaboradora en cualquier aspecto relacionado con la planificación, gestión y desarrollo de la fase de formación en empresas u organismo equiparado, especialmente en su monitorización y valoración.
- Comunicar a la entidad colaboradora, antes de la incorporación de las personas en formación, el protocolo de actuación en caso de accidentes y el procedimiento de reclamación patrimonial que debe seguirse en caso de producirse daños materiales atribuibles al alumnado durante el desarrollo de la fase de formación en empresas u organismos equiparados.
- Informar, de forma previa a la realización de la fase de formación en empresa u organismo equiparado al alumnado de las condiciones y compromisos a asumir, al menos, con los siguientes puntos:
 - El alumno/a se identificará, durante la estancia en la entidad colaboradora, mediante DNI o documento acreditativo de la identidad y, en el caso de que sea necesaria, tarjeta de identificación del centro docente.
 - El alumno/a cumplirá las normas de carácter interno de la entidad colaboradora y seguirá las instrucciones que reciba de sus responsables.

Pág.:3 / 19

VERIFICACIÓN	q3pmCSRkNfNkI5RDQ4NUEyNDhGMjFE	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 3/19
IGUÑA MUÑOZ, DIEGO			15/01/2025 10:11:22

FIRMADO POR		FECHA Y HORA	29/01/2025 12:02:48	VÍA SMS	*****413
-------------	---	--------------	---------------------	---------	----------

SELLADO POR	Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional	29/01/2025 12:02:48	
VERIFICACIÓN:	PÁGINA 3 / 19		
CSV: q3pmCSNjJGRTZGOTMzMTRCM0Y1RTIx https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/verificarCSV/q3pmCSNjJGRTZGOTMzMTRCM0Y1RTIx/			

Ref.Doc.: ConPlan_2024

Cód.Centro: 11007910

3. El alumno/a cumplirá el calendario, horario y plan de formación acordado con la entidad colaboradora y se responsabilizará de remitir semanalmente al tutor dual del centro docente, la hoja semanal de seguimiento de actividades, debidamente cumplimentada y firmada, y cualquier otro requisito establecido para la evaluación de la fase de formación en empresas u organismos equiparados.
 4. El alumno/a comunicará al centro y a la empresa, a la mayor brevedad posible, cualquier ausencia o retraso.
 5. El alumno/a seguirá la normativa de organización, prevención de riesgos laborales, emergencias y protocolos ambientales establecidos por la entidad colaboradora, así como la política de confidencialidad aludida en este convenio.
- i) Colaborar con el tutor o tutora dual en la valoración de la adquisición de los resultados de aprendizaje alcanzados, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos, recogida en los informes elaborados para su posterior calificación y registro en los documentos oficiales de evaluación.
 - j) Cumplir con la legislación vigente en materia de Seguridad Social durante la fase de formación en empresa u organismo equiparado (de conformidad con la cláusula quinta de este convenio).
 - k) Proporcionar la formación inicial del alumnado relativa a los riesgos específicos y las medidas de prevención de riesgos laborales correspondientes al perfil profesional y al uso de equipos de protección individual que se utilizan en el sector profesional en el que realiza la fase de formación en empresa u organismo equiparado.

CUARTA.- Compromisos de la entidad colaboradora.

La entidad colaboradora se compromete a:

- a) Facilitar el uso compartido de las instalaciones y equipamientos garantizando que se cumplen los requisitos en las instalaciones y recursos definidos en la normativa reguladora para el desarrollo de las actividades formativas, con la finalidad de verificar la adquisición de los resultados de aprendizaje, de uno o varios módulos profesionales, de acuerdo con los criterios de evaluación, de los ciclos formativos y/o cursos de especialización del Sistema de Formación Profesional.
- b) Designar a un tutor o tutora dual de la empresa u organismo equiparado, cuyos datos figurarán en el anexo III, que tendrá entre sus funciones:
 1. Tutorizar la realización en la empresa u organismo equiparado de las actividades formativas necesarias para la adquisición de los resultados de aprendizaje recogidos en el anexo I.
 2. Procurar que se cumplan las normas de régimen interno establecidas por el centro de trabajo.
 3. Asegurar que el alumnado porte los equipos de protección individual que se le proporcionen, así como el distintivo que les identifique como alumnado de formación profesional.
 4. Colaborar con el profesorado del centro docente, mediante la elaboración de un informe de valoración, en el seguimiento del alumnado durante su estancia en la empresa y en la evaluación de los aprendizajes alcanzados.
 5. Encomendar al alumnado, en base al plan de formación acordado, la realización de actividades formativas relacionadas con el perfil profesional del ciclo en el que se encuentra matriculado, orientadas a la adquisición de los resultados de aprendizaje establecidos en el currículo del título, y recogidas en el anexo I.
- c) Poner a disposición del alumnado instrumentos y equipamientos necesarios para el cumplimiento de las actividades formativas, así como garantizar la adecuada orientación y asesoramiento para el correcto desempeño de las mismas.
- d) Comunicar al tutor o tutora del centro docente, cualquier incidencia que pudiera atribuirse al alumnado respecto a sus compromisos con la empresa u organismo equiparado, a la mayor brevedad posible, para el correcto desarrollo de las actividades de formación, de acuerdo con el plan de formación y la programación establecida.
- e) Informar, si procede, a los representantes de los trabajadores y trabajadoras de la empresa u organismo equiparado del plan de formación de la persona en formación sujeta al convenio.
- f) No ocupar, ni siquiera con carácter interino, ningún puesto de trabajo en plantilla con el alumnado que realice las actividades formativas en la empresa u organismo equiparado.
- g) Acreditar que el tutor o tutora dual de la empresa, en el caso de que el alumnado sea menor de edad, aporte un Certificado Negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales y Trata de Seres Humanos sexuales (de conformidad con el art. 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia).

Pág.:4 / 19

VERIFICACIÓN	q3pmCSRkNFNkI5RDQ4NUEyNDhGMjFE	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 4/19
IGUÑA MUÑOZ, DIEGO			15/01/2025 10:11:22

FIRMADO POR		FECHA Y HORA	29/01/2025 12:02:48	VÍA SMS	*****413
-------------	---	--------------	---------------------	---------	----------

SELLADO POR	Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional	29/01/2025 12:02:48	
VERIFICACIÓN:		PÁGINA 4 / 19	
CSV: q3pmCSNjJGRTZGOTMzMTRCM0Y1RTIx https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/verificarCSV/q3pmCSNjJGRTZGOTMzMTRCM0Y1RTIx/			

- h) Cumplir con la legislación vigente en materia de Seguridad Social durante la fase de formación en empresa u organismo equiparado (de conformidad con la cláusula quinta de este convenio).
- i) Cumplir las medidas de prevención de riesgos personales y colectivas, las medidas de seguridad e higiene, el protocolo de actuación ante emergencias, las medidas medioambientales y las medidas sobre equipos de protección individual que deberá utilizar el alumnado durante su estancia formativa.

QUINTA.- Obligaciones en materia de Seguridad Social y financiación.

1. Este acuerdo no implica la transferencia de recursos económicos entre las partes.
2. La colaboración tendrá la consideración de programas de prácticas formativas no remuneradas.
3. De conformidad con la disposición adicional quincuagésima segunda del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, los costes y obligaciones derivados de la inclusión en el Sistema de la Seguridad Social del alumnado de enseñanzas de Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de Andalucía sostenidas con fondos públicos durante la realización del período de formación en empresa u organismo equiparado serán asumidos por:

☒ La Consejería competente en materia de formación profesional.

☐ La entidad colaboradora

SEXTA.- Calendario, jornada y horario.

El calendario, jornadas y horario de la fase de formación en la empresa u organismo equiparado de la persona en formación a la que afecta el presente convenio serán los especificados en el correspondiente anexo II. Este documento, será firmado para cada alumno o alumna y curso académico, entre el centro docente y entidad colaboradora.

SÉPTIMA.- Asignación del alumnado.

El centro docente, en colaboración con la empresa u organismo equiparado, asignará los puestos formativos al alumnado que curse un ciclo formativo o curso de especialización para el que se desarrolla el convenio conforme a unos criterios objetivos (rendimiento académico, asistencia a las actividades lectivas, competencias personales, entre otros que se estimen oportunos) y acordes con la actividad de la entidad colaboradora, siempre que no supongan discriminación de acuerdo con la normativa en materia de Formación Profesional.

El tutor o tutora del centro detallará el alumnado participante en la fase de formación que quedará recogido en el anexo III, que será firmado en cada curso académico por el centro docente y la empresa u organismo equiparado participante.

OCTAVA.- Rescisión del convenio.

Podrá rescindirse el convenio de una o varias personas en formación por decisión unilateral del centro docente, de la empresa u organismo equiparado, o conjunta de ambos, previa audiencia del interesado o interesada, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento del plan de formación por parte de la persona en formación.
- b) Faltas repetidas de asistencia o puntualidad no justificadas.
- c) Actitud incorrecta.
- d) Falta de aprovechamiento por parte de la persona en formación.

NOVENA.- Seguros.

1) Cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse será contemplada como contingencia profesional según lo establecido en el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre.

2) Corresponde a la Consejería competente en materia de formación profesional de la Junta de Andalucía la cobertura de la responsabilidad civil del alumnado de centros docentes de titularidad pública y de enseñanzas sostenidas con fondos públicos.

En el caso de enseñanzas privadas, serán los centros educativos quienes se harán responsables de la cobertura de la responsabilidad civil del alumnado.

Pág.:5 / 19

VERIFICACIÓN	q3pmCSRkNFNkI5RDQ4NUEyNDhGMjFE	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 5/19
IGUÑA MUÑOZ, DIEGO			15/01/2025 10:11:22



FIRMADO POR		FECHA Y HORA	29/01/2025 12:02:48	VÍA SMS	*****413
-------------	--	--------------	---------------------	---------	----------

SELLADO POR	Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional	29/01/2025 12:02:48	
VERIFICACIÓN:		PÁGINA 5 / 19	
CSV: q3pmCSNjJGRTZGOTMzMTRCM0Y1RTIx https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/verificarCSV/q3pmCSNjJGRTZGOTMzMTRCM0Y1RTIx/			

DÉCIMA.- Protección de datos y confidencialidad.

1. Las partes se comprometen a cumplir y respetar lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, por la que se adapta el ordenamiento jurídico español a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos, en adelante RGPD), así como toda la normativa vigente en relación con el objeto del acuerdo, en especial aquella concerniente a la protección de los derechos fundamentales.

2. La Consejería competente en materia de formación profesional será, en el caso de centros docentes de titularidad pública, la responsable del tratamiento de los datos, y la otra parte actuará como encargado del tratamiento, conforme al artículo 28 del RGPD.

En el caso de centros docentes privados, serán estos los responsables del tratamiento de los datos, cuenten o no con enseñanzas sostenidas con fondos públicos.

3. El tratamiento por parte del encargado se hará con la única finalidad de realizar la fase de formación en la empresa u organismo equiparado. La duración del tratamiento será por el tiempo que dure la fase de formación en la empresa u organismo equiparado. Los datos personales que se podrán tratar son los datos identificativos y de contacto, los datos académicos (tipo y nombre de la enseñanza, curso) y, en su caso, los derivados de las pruebas que deba realizar el alumnado antes de su incorporación a las prácticas en la empresa. Las categorías de datos interesados son alumnado, profesorado encargado del seguimiento y personas que ejerzan la tutoría en la empresa u organismo equiparado. El tipo de operaciones que podrá contener el tratamiento de los datos serán la recogida, el registro, la modificación, la conservación, la extracción, la consulta, la difusión, el cotejo, la conservación en el sistema de información Séneca, la copia de seguridad, la destrucción de copias temporales, la supresión y la recuperación. Se estipula, en particular, que el encargado/a:

- Tratará los datos personales únicamente siguiendo instrucciones documentadas del responsable, inclusive con respecto a las transferencias de datos personales a un tercer país o una organización internacional, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que se aplique al encargado/a; en tal caso, este/a informará al responsable de esa exigencia legal previa al tratamiento, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.
- Garantizará que las personas autorizadas para tratar datos personales se hayan comprometido a respetar la confidencialidad o estén sujetas a una obligación de confidencialidad de naturaleza estatutaria.
- Tomará todas las medidas necesarias de conformidad con el artículo 32 del RGPD.
- Respetará las condiciones indicadas en los apartados 2 y 4 del artículo 28 del RGPD para recurrir a otro encargado del tratamiento.
- Asistirá al responsable, teniendo cuenta la naturaleza del tratamiento, a través de medidas técnicas y organizativas apropiadas, siempre que sea posible, para que este pueda cumplir con su obligación de responder a las solicitudes que tengan por objeto el ejercicio de los derechos de los interesados establecidos en el Capítulo III del RGPD.
- Ayudará al/ a la responsable a garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 32 a 36 del RGPD, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información a disposición del encargado/a.
- Suprimirá o devolverá, a elección del/la responsable, todos los datos personales una vez finalice la prestación de los servicios de tratamiento, y suprimirá las copias existentes a menos que se requiera la conservación de los datos personales en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros.
- Pondrá a disposición del/la responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente artículo, así como para permitir y contribuir a la realización de auditorías, incluidas inspecciones, por parte del/la responsable o de otro auditor/a autorizado por dicho/a responsable.
- En relación con lo dispuesto en la letra h), informará inmediatamente al responsable si, en su opinión, una instrucción infringe el presente Reglamento u otras disposiciones en materia de protección de datos de la Unión Europea o de los Estados miembros.

4. En cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, los/las responsables y encargados/as del tratamiento de datos así como todas las personas que intervengan en cualquier fase de este estarán sujetas al deber de confidencialidad al que se refiere el artículo 5.1.f) del Reglamento (UE) 2016/679, manteniéndose dicha obligación cuando hubiese finalizado la relación del obligado con el/la responsable o encargado/a del tratamiento.

De conformidad con el artículo 28.4 del RGPD, cuando un/a encargado/a del tratamiento recurra a otro/a

Pág.:6 / 19

VERIFICACIÓN	q3pmCSRkNFNkI5RDQ4NUEyNDhGMjFE	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 6/19
IGUÑA MUÑOZ, DIEGO			15/01/2025 10:11:22

FIRMADO POR		FECHA Y HORA	29/01/2025 12:02:48	VÍA SMS	*****413
-------------	---	--------------	---------------------	---------	----------

SELLADO POR	Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional	29/01/2025 12:02:48	
VERIFICACIÓN:		PÁGINA 6 / 19	
CSV: q3pmCSNjJGRTZGOTMzMTRCM0Y1RTIx			
https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/verificarCSV/q3pmCSNjJGRTZGOTMzMTRCM0Y1RTIx/			

Ref.Doc.: ConPlan_2024

Cód.Centro: 11007910

encargado/a para llevar a cabo determinadas actividades de tratamiento por cuenta del/la responsable, se impondrán a este otro encargado/a, mediante contrato u otro acto jurídico establecido con arreglo al Derecho de la Unión o de los Estados miembros, las mismas obligaciones de protección de datos que las estipuladas en el contrato u otro acto jurídico entre el/la responsable y el encargado/a a que se refiere el apartado 3, en particular la prestación de garantías suficientes de aplicación de medidas técnicas y organizativas apropiadas de manera que el tratamiento sea conforme con las disposiciones del presente Reglamento. Si ese otro/a encargado/a incumple sus obligaciones de protección de datos, el/la encargado/a inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el responsable del tratamiento por lo que respecta al cumplimiento de las obligaciones del otro/a encargado/a.

UNDÉCIMA.- Comisión de Seguimiento.

1. Se establecerá una Comisión de Seguimiento constituida, al menos, por dos representantes del centro docente, uno actuará como presidente y tendrá voto de calidad en caso de empate en las votaciones que se efectúen, y otros dos de la empresa u organismo equiparado, uno de los cuales actuará como secretario, con voz y voto, para realizar el seguimiento y control del cumplimiento del convenio, así como resolver posibles problemas de interpretación que pudieran plantearse.

2. La Comisión podrá reunirse cuantas veces lo solicite cualquiera de las partes y como mínimo una vez durante el curso académico, con una antelación mínima de diez días hábiles. Los acuerdos de la comisión se adoptarán por mayoría de sus miembros, todos ellos tienen derecho a voz y a voto, y de sus reuniones se levantará la correspondiente acta que será suscrita por el secretario o secretaria con el visto bueno del presidente o presidenta.

3. La Comisión podrá requerir la asistencia de cualquier persona, con voz, pero sin voto, que pueda aportar conocimientos o asesoramiento adecuados para un mejor desarrollo del objeto del presente convenio.

4. La Comisión de Seguimiento tendrá las siguientes funciones:

- Coordinar los trabajos necesarios para la ejecución del presente convenio de colaboración.
- Velar por el cumplimiento y seguimiento de lo establecido en el convenio de colaboración.
- Estudiar el desarrollo y grado de ejecución de las actuaciones objeto del presente convenio de colaboración, evaluar y valorar los resultados y proponer las medidas correctoras ante las posibles dificultades y problemas que pudieran surgir.
- Conocer y mediar en los conflictos derivados de la interpretación y aplicación del presente convenio de colaboración, con carácter previo a la intervención de la jurisdicción competente.

5. En caso de resolución anticipada del convenio, la Comisión de Seguimiento establecerá la forma de liquidación del mismo, emitiendo un informe de actuaciones realizadas hasta la citada fecha, garantizando la finalización de las actividades programadas y, en todo caso, la escolarización del alumnado.

6. El régimen de funcionamiento y organización de la Comisión de Seguimiento será el previsto para los órganos colegiados en la sección 3ª del capítulo II del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en la sección 1ª del capítulo II del título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

DUODÉCIMA.- Vigencia.

Este convenio entrará en vigor el día siguiente de su firma hasta la finalización del curso académico, no estando prevista la prórroga del mismo.

VERIFICACIÓN	q3pmCSRNfNFNkI5RDQ4NUEyNDhGMjFE	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 7/19
IGUÑA MUÑOZ, DIEGO			15/01/2025 10:11:22

FIRMADO POR		FECHA Y HORA	29/01/2025 12:02:48	VÍA SMS	*****413
-------------	--	--------------	---------------------	---------	----------

SELLADO POR	Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional	29/01/2025 12:02:48	
VERIFICACIÓN:		PÁGINA 7 / 19	
CSV: q3pmCSNjJGRTZGOTMzMTRCM0Y1RTIx https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/verificarCSV/q3pmCSNjJGRTZGOTMzMTRCM0Y1RTIx/			

DECIMOTERCERA.- Causas y efectos de extinción.

1. El Convenio se resolverá por alguna de las siguientes causas:

- Transcurso del plazo de vigencia.
- El mutuo acuerdo de las partes.
- El incumplimiento del objeto o de cualquiera de sus estipulaciones, imputable a alguna de las partes del mismo.
- Por cualquier otra causa de las previstas en el artículo 51.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

En el supuesto establecido en la letra c), cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un plazo de quince días. Del mismo modo, dicha información deberá ser comunicada a la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula undécima. Transcurrido dicho plazo y persistiendo el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra la concurrencia de causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. Dicha circunstancia deberá ser puesta en conocimiento de la Comisión de Seguimiento para la determinación, en su caso, de la indemnización de los perjuicios causados.

2. En lo que se refiere a los efectos de la resolución del convenio se estará a lo previsto en el artículo 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Naturaleza jurídica del convenio.

Este convenio tiene naturaleza administrativa y se regirá, además de por su clausulado, en lo no previsto en el mismo por lo dispuesto en el capítulo VI del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, quedando excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos de Sector Público, por la que se se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, al amparo de lo dispuesto en su artículo 6.2. Todo ello, sin perjuicio de que, conforme a su artículo 4, se apliquen los principios de esta ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Sin perjuicio de las funciones que se atribuyen a la Comisión de Seguimiento, cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir en cuanto a la interpretación y cumplimiento del mismo, que no haya podido ser dirimida por la misma, se resolverá por la jurisdicción competente.

ANEXO I**ACTIVIDADES FORMATIVAS EN LA EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO**

Centro docente: I.E.S. San Juan de Dios	Curso: 2024/2025
Ciclo formativo: 1º G.D.C.F.G.S. (Gestión Forestal y del Medio Natural)	Convenio nº: 110079102024104
Empresa: Grupo Energetico de Puerto Real Sa	CIF: A72118730

Número de la actividad: 1	Alumnos/as: [REDACTED]
Descripción: GEMO1. Supervisa los tratamientos selvícolas	
- Gestión de montes - R.A.1. Coordina y realiza los trabajos de inventario forestal y de medición de árboles y de masas forestales relacionándolos con las técnicas dasométricas y con la ordenación de montes. - f. Se han cubicado árboles, masas forestales, cortezas y biomasa. - Gestión de montes - R.A.1. Coordina y realiza los trabajos de inventario forestal y de medición de árboles y de masas forestales relacionándolos con las técnicas dasométricas y con la ordenación de montes. - g. Se han analizado nuevas tecnologías para cubicación de masas forestales. - Gestión de montes - R.A.1. Coordina y realiza los trabajos de inventario forestal y de medición de árboles y de masas forestales relacionándolos con las técnicas dasométricas y con la ordenación de montes. - h. Se han coordinado y organizado los recursos humanos y materiales en los trabajos de inventario forestal y de medición de árboles y de masas forestales. - Gestión de montes - R.A.1. Coordina y realiza los trabajos de inventario forestal y de medición de árboles y de masas forestales relacionándolos con las técnicas dasométricas y con la ordenación de montes. - i. Se ha aplicado la normativa ambiental y la de prevención de riesgos laborales. - Gestión de montes - R.A.2. Supervisa los tratamientos selvícolas de las masas forestales caracterizando los	

Pág.:8 / 19

VERIFICACIÓN	q3pmCSRNfNFKI5RDQ4NUEyNDhGMjFE	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 8/19
IGUÑA MUÑOZ, DIEGO			15/01/2025 10:11:22



FIRMADO POR	[REDACTED]	FECHA Y HORA	29/01/2025 12:02:48	VÍA SMS	*****413
-------------	------------	--------------	---------------------	---------	----------

SELLADO POR	Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional	29/01/2025 12:02:48	
VERIFICACIÓN:		PÁGINA 8 / 19	
CSV: q3pmCSNjJGRTZGOTMzMTRCM0Y1RTIx https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/verificarCSV/q3pmCSNjJGRTZGOTMzMTRCM0Y1RTIx/			

ANEXO I

Ref.Doc.: ConPlan_2024

Cód.Centro: 11007910

procedimientos de ejecución. - f. Se ha realizado y verificado la poda de los árboles. - Gestión de montes - R.A.2. Supervisa los tratamientos selvícolas de las masas forestales caracterizando los procedimientos de ejecución. - g. Se han concretado y vigilado las labores culturales sobre las masas forestales. - Gestión de montes - R.A.2. Supervisa los tratamientos selvícolas de las masas forestales caracterizando los procedimientos de ejecución. - i. Se ha regulado y manejado la maquinaria, aperos, equipos y herramientas para los tratamientos selvícolas.	
Número de la actividad: 2	Alumnos/as: [REDACTED]
Descripción: GEMO2.Trabaja en repoblación y conoce las técnicas viveristas	
- Gestión de montes - R.A.3. Coordina y controla los trabajos de reforestación y forestación analizando los métodos y técnicas de cada uno de los procesos. - b. Se ha determinado la especie que se va a repoblar en función de las condiciones edafoclimáticas. - Gestión de montes - R.A.3. Coordina y controla los trabajos de reforestación y forestación analizando los métodos y técnicas de cada uno de los procesos. - c. Se ha supervisado la preparación del terreno y la eliminación de la vegetación de la zona que se va a reforestar o forestar. - Gestión de montes - R.A.3. Coordina y controla los trabajos de reforestación y forestación analizando los métodos y técnicas de cada uno de los procesos. - d. Se ha comprobado la calidad de las plantas que se van a utilizar y su almacenamiento o distribución en el monte. - Gestión de montes - R.A.3. Coordina y controla los trabajos de reforestación y forestación analizando los métodos y técnicas de cada uno de los procesos. - e. Se han realizado y comprobado los trabajos de siembra, plantación y reposición de marras. - Gestión de montes - R.A.3. Coordina y controla los trabajos de reforestación y forestación analizando los métodos y técnicas de cada uno de los procesos. - f. Se han realizado y supervisado los trabajos de protección de las plantas contra la fauna. - Gestión de montes - R.A.3. Coordina y controla los trabajos de reforestación y forestación analizando los métodos y técnicas de cada uno de los procesos. - g. Se ha regulado y manejado la maquinaria, aperos, equipos y herramientas para los trabajos de reforestación y forestación. - Gestión de montes - R.A.3. Coordina y controla los trabajos de reforestación y forestación analizando los métodos y técnicas de cada uno de los procesos. - h. Se ha aplicado la normativa ambiental, la específica de reforestación y forestación y la de prevención de riesgos laborales.	
Número de la actividad: 3	Alumnos/as: [REDACTED]
Descripción: GEMO3.Conoce la gestión de un proyecto forestal	
- Gestión de montes - R.A.5. Programa los trabajos selvícolas, de repoblación y de restauración hidrológico forestal a partir de un proyecto o instrumento de gestión, analizando los factores técnicos y las actuaciones de dichos trabajos. - b. Se han interpretado el pliego de condiciones técnicas. - Gestión de montes - R.A.5. Programa los trabajos selvícolas, de repoblación y de restauración hidrológico forestal a partir de un proyecto o instrumento de gestión, analizando los factores técnicos y las actuaciones de dichos trabajos. - e. Se ha elaborado un calendario de actuaciones 5. - Gestión de montes - R.A.5. Programa los trabajos selvícolas, de repoblación y de restauración hidrológico forestal a partir de un proyecto o instrumento de gestión, analizando los factores técnicos y las actuaciones de dichos trabajos. - f. Se han representado los trabajos establecidos en los proyectos, planes técnicos o instrumentos de gestión, tras su interpretación, empleando sistemas de información geográfica o sistemas de representación asistidos por ordenador. - Gestión de montes - R.A.5. Programa los trabajos selvícolas, de repoblación y de restauración hidrológico forestal a partir de un proyecto o instrumento de gestión, analizando los factores técnicos y las actuaciones de dichos trabajos. - g. Se han coordinado y organizado los recursos humanos y materiales en la programación de los trabajos selvícolas, de repoblación y de restauración hidrológico forestal. - Gestión de montes - R.A.5. Programa los trabajos selvícolas, de repoblación y de restauración hidrológico forestal a partir de un proyecto o instrumento de gestión, analizando los factores técnicos y las actuaciones de dichos trabajos. - h. Se ha seleccionado la maquinaria, los aperos y los equipos. - Gestión de montes - R.A.5. Programa los trabajos selvícolas, de repoblación y de restauración hidrológico	

Pág.:9 / 19

VERIFICACIÓN	q3pmCSRkNFNkI5RDQ4NUEyNDhGMjFE	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 9/19
IGUÑA MUÑOZ, DIEGO			15/01/2025 10:11:22



FIRMADO POR	[REDACTED]	FECHA Y HORA	29/01/2025 12:02:48	VÍA SMS	*****413
-------------	------------	--------------	---------------------	---------	----------

SELLADO POR	Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional	29/01/2025 12:02:48	
VERIFICACIÓN:		PÁGINA 9 / 19	
CSV: q3pmCSNjJGRTZGOTMzMTRCM0Y1RTIx https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/verificarCSV/q3pmCSNjJGRTZGOTMzMTRCM0Y1RTIx/			

ANEXO I

Ref.Doc.: ConPlan_2024

Cód.Centro: 11007910

forestal a partir de un proyecto o instrumento de gestión, analizando los factores técnicos y las actuaciones de dichos trabajos. - i. Se han aplicado criterios técnicoeconómicos, de calidad y de sostenibilidad.	
- Gestión de montes - R.A.5. Programa los trabajos selvícolas, de repoblación y de restauración hidrológico forestal a partir de un proyecto o instrumento de gestión, analizando los factores técnicos y las actuaciones de dichos trabajos. - j. Se han realizado los informes referidos a los trabajos, a los rendimientos y a la viabilidad legal.	
- Gestión de montes - R.A.5. Programa los trabajos selvícolas, de repoblación y de restauración hidrológico forestal a partir de un proyecto o instrumento de gestión, analizando los factores técnicos y las actuaciones de dichos trabajos. - k. Se han descrito las partes de un Estudio de Impacto Ambiental en trabajos selvícolas, de repoblación y de restauración hidrológico forestal.	
- Gestión de montes - R.A.5. Programa los trabajos selvícolas, de repoblación y de restauración hidrológico forestal a partir de un proyecto o instrumento de gestión, analizando los factores técnicos y las actuaciones de dichos trabajos. - l. Se ha aplicado la normativa ambiental, la específica de trabajos forestales y la de prevención de riesgos laborales.	
Número de la actividad: 4	Alumnos/as: [REDACTED]
Descripción: TOPO1. Conoce y controla la colocación y disposición de equipos topográficos para su uso	
- Topografía agraria - R.A.2. Organiza la recogida de datos en campo, describiendo las operaciones que va a realizar y los métodos y medios topográficos - c. Se han coordinado y organizado los recursos humanos y materiales en los trabajos de la recogida de datos en campo.	
- Topografía agraria - R.A.2. Organiza la recogida de datos en campo, describiendo las operaciones que va a realizar y los métodos y medios topográficos - e. Se han seleccionado los aparatos y medios para la toma de datos.	
- Topografía agraria - R.A.2. Organiza la recogida de datos en campo, describiendo las operaciones que va a realizar y los métodos y medios topográficos - f. Se han analizado los procedimientos de estacionamiento y orientación.	
- Topografía agraria - R.A.2. Organiza la recogida de datos en campo, describiendo las operaciones que va a realizar y los métodos y medios topográficos - g. Se ha aplicado la normativa ambiental y la de prevención de riesgos laborales.	
Número de la actividad: 5	Alumnos/as: [REDACTED]
Descripción: TOPO2. Realiza la toma de datos y demás operacionse de trabajo de campo	
- Topografía agraria - R.A.3. Maneja aparatos y medios topográficos, explicando sus características y funcionamiento, analizando los procedimientos preestablecidos. - b. Se ha descrito el funcionamiento de los aparatos topográficos y sus componentes.	
- Topografía agraria - R.A.3. Maneja aparatos y medios topográficos, explicando sus características y funcionamiento, analizando los procedimientos preestablecidos. - c. Se ha interpretado el manual de instrucciones.	
- Topografía agraria - R.A.3. Maneja aparatos y medios topográficos, explicando sus características y funcionamiento, analizando los procedimientos preestablecidos. - d. Se han coordinado y organizado los recursos humanos y materiales en los trabajos.	
- Topografía agraria - R.A.3. Maneja aparatos y medios topográficos, explicando sus características y funcionamiento, analizando los procedimientos preestablecidos. - e. Se han estacionado y orientado los aparatos.	
- Topografía agraria - R.A.3. Maneja aparatos y medios topográficos, explicando sus características y funcionamiento, analizando los procedimientos preestablecidos. - f. Se han tomado mediciones con GPS, nivel, taquímetro, estación total y drones.	
Número de la actividad: 6	Alumnos/as: [REDACTED]
Descripción: TOPO3. Realiza actividades de replanteo sobre el terreno y agrimensura	
- Topografía agraria - R.A.5. Replantea puntos y figuras interpretando la información del plano - b. Se han coordinado los medios materiales y humanos para el replanteo.	
- Topografía agraria - R.A.5. Replantea puntos y figuras interpretando la información del plano - d. Se han	

Pág.:10 / 19

VERIFICACIÓN	q3pmCSRkNFNkI5RDQ4NUEyNDhGMjFE	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 10/19
IGUÑA MUÑOZ, DIEGO			15/01/2025 10:11:22

FIRMADO POR	[REDACTED]	FECHA Y HORA	29/01/2025 12:02:48	VÍA SMS	*****413
-------------	------------	--------------	---------------------	---------	----------

SELLADO POR	Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional	29/01/2025 12:02:48	
VERIFICACIÓN:		PÁGINA 10 / 19	
CSV: q3pmCSNjJGRTZGOTMzMTRCM0Y1RTIx https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/verificarCSV/q3pmCSNjJGRTZGOTMzMTRCM0Y1RTIx/			

ANEXO I

Ref.Doc.: ConPlan_2024

Cód.Centro: 11007910

localizado, se han señalado o se han amojonado los puntos sobre el terreno.	
- Topografía agraria - R.A.5. Replantea puntos y figuras interpretando la información del plano - e. Se han supervisado las labores de desmonte, terraplenado y nivelación.	
- Topografía agraria - R.A.5. Replantea puntos y figuras interpretando la información del plano - f. Se ha aplicado la normativa de protección ambiental y la de prevención de riesgos laborales.	
Número de la actividad: 7	Alumnos/as: [REDACTED]
Descripción: BOT1. Caracterización y distribución de especies vegetales forestales	
- Botánica Agronómica - R.A.2. Analiza los componentes y los procesos ecológicos que caracterizan los medios natural y agrario, y destaca su relevancia para dichos medios. - e. Se han aplicado los índices de diversidad biológica.	
- Botánica Agronómica - R.A.2. Analiza los componentes y los procesos ecológicos que caracterizan los medios natural y agrario, y destaca su relevancia para dichos medios. - f. Se ha analizado la biodiversidad vegetal de España.	
- Botánica Agronómica - R.A.5. Caracteriza las plantas ornamentales y de jardín, analizando los parámetros biométricos y el valor ornamental. - e. Se ha realizado la identificación de visu de las principales especies utilizadas en jardinería y restauración del paisaje.	
- Botánica Agronómica - R.A.5. Caracteriza las plantas ornamentales y de jardín, analizando los parámetros biométricos y el valor ornamental. - f. Se ha estimado el valor ornamental de las especies de jardinería.	
- Botánica Agronómica - R.A.5. Caracteriza las plantas ornamentales y de jardín, analizando los parámetros biométricos y el valor ornamental. - g. Se ha valorado la forma y el tamaño de las especies ornamentales.	
- Botánica Agronómica - R.A.5. Caracteriza las plantas ornamentales y de jardín, analizando los parámetros biométricos y el valor ornamental. - h. Se ha realizado una prospección de especies autóctonas o de bajos requerimientos ecológicos para su utilización en jardinería.	
Número de la actividad: 8	Alumnos/as: [REDACTED]
Descripción: BOT2. Plantas ornamentales de jardín	
- Botánica Agronómica - R.A.4. Caracteriza las plantas cultivadas, analizando la morfología, aprovechamientos y variedades. - e. Se ha realizado la identificación de visu de las principales especies cultivadas.	
- Botánica Agronómica - R.A.4. Caracteriza las plantas cultivadas, analizando la morfología, aprovechamientos y variedades. - f. Se ha descrito la biología de las especies vegetales cultivadas.	
- Botánica Agronómica - R.A.4. Caracteriza las plantas cultivadas, analizando la morfología, aprovechamientos y variedades. - g. Se ha relacionado la especie vegetal con sus variedades y patrones.	
Número de la actividad: 9	Alumnos/as: [REDACTED]
Descripción: BOT3. Plantas de cultivo	
- Botánica Agronómica - R.A.3. Ubica geográficamente las diferentes especies vegetales, interpretando los documentos de distribución biogeográfica. - c. Se han identificado las áreas fitogeográficas de distribución en España.	
- Botánica Agronómica - R.A.3. Ubica geográficamente las diferentes especies vegetales, interpretando los documentos de distribución biogeográfica. - d. Se ha relacionado las especies de plantas con las áreas biogeográficas.	
- Botánica Agronómica - R.A.3. Ubica geográficamente las diferentes especies vegetales, interpretando los documentos de distribución biogeográfica. - e. Se ha utilizado cartografía, documentación y las tecnologías de la información y la comunicación.	
- Botánica Agronómica - R.A.3. Ubica geográficamente las diferentes especies vegetales, interpretando los documentos de distribución biogeográfica. - f. Se han definido los patrones globales y locales de riqueza florística y endemismo.	
- Botánica Agronómica - R.A.3. Ubica geográficamente las diferentes especies vegetales, interpretando los documentos de distribución biogeográfica. - g. Se han relacionado los datos climáticos con los pisos bioclimáticos.	
Número de la actividad: 10	Alumnos/as: [REDACTED]
Descripción: GAF1. Pliegos de condiciones de proyectos	

Pág.:11 / 19

VERIFICACIÓN	q3pmCSRNfNFKI5RDQ4NUEyNDhGMjFE	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 11/19
IGUÑA MUÑOZ, DIEGO			15/01/2025 10:11:22

FIRMADO POR	[REDACTED]	FECHA Y HORA	29/01/2025 12:02:48	VÍA SMS	*****413
-------------	------------	--------------	---------------------	---------	----------

SELLADO POR	Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional	29/01/2025 12:02:48	
VERIFICACIÓN:		PÁGINA 11 / 19	
CSV: q3pmCSNjJGRTZGOTMzMTRCM0Y1RTIx https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/verificarCSV/q3pmCSNjJGRTZGOTMzMTRCM0Y1RTIx/			

ANEXO I

Ref.Doc.: ConPlan_2024

Cód.Centro: 11007910

- Gestión de los aprovechamientos del medio forestal - R.A.1. Organiza los trabajos de aprovechamiento forestal analizando las operaciones y los factores técnicos. - a. Se han interpretado los proyectos o planes técnicos.
- Gestión de los aprovechamientos del medio forestal - R.A.1. Organiza los trabajos de aprovechamiento forestal analizando las operaciones y los factores técnicos. - b. Se han analizado las licencias administrativas.
- Gestión de los aprovechamientos del medio forestal - R.A.1. Organiza los trabajos de aprovechamiento forestal analizando las operaciones y los factores técnicos. - c. Se han analizado las características orográficas de las parcelas «in situ».
- Gestión de los aprovechamientos del medio forestal - R.A.1. Organiza los trabajos de aprovechamiento forestal analizando las operaciones y los factores técnicos. - e. Se han secuenciado los trabajos.
- Gestión de los aprovechamientos del medio forestal - R.A.1. Organiza los trabajos de aprovechamiento forestal analizando las operaciones y los factores técnicos. - f. Se ha seleccionado la maquinaria, los aperos y los equipos.
- Gestión de los aprovechamientos del medio forestal - R.A.1. Organiza los trabajos de aprovechamiento forestal analizando las operaciones y los factores técnicos. - g. Se han coordinado y organizado los recursos humanos y materiales en la organización de los trabajos de aprovechamiento forestal.
- Gestión de los aprovechamientos del medio forestal - R.A.1. Organiza los trabajos de aprovechamiento forestal analizando las operaciones y los factores técnicos. - h. Se han realizado los informes referidos a los trabajos y a los rendimientos.
- Gestión de los aprovechamientos del medio forestal - R.A.1. Organiza los trabajos de aprovechamiento forestal analizando las operaciones y los factores técnicos. - i. Se han aplicado criterios técnicoeconómicos, de calidad y de sostenibilidad.
Número de la actividad: 11 Alumnos/as: [REDACTED]
Descripción: GAF2. Uso de maquinaria para trabajos forestales
- Gestión de los aprovechamientos del medio forestal - R.A.2. Gestiona los aprovechamientos forestales madereros relacionando las técnicas y los métodos con el plan de aprovechamiento y la gestión de la biomasa. - b. Se han replanteado las vías de saca.
- Gestión de los aprovechamientos del medio forestal - R.A.2. Gestiona los aprovechamientos forestales madereros relacionando las técnicas y los métodos con el plan de aprovechamiento y la gestión de la biomasa. - c. Se han seleccionado y marcado los árboles.
- Gestión de los aprovechamientos del medio forestal - R.A.2. Gestiona los aprovechamientos forestales madereros relacionando las técnicas y los métodos con el plan de aprovechamiento y la gestión de la biomasa. - e. Se ha supervisado el procesado de los árboles, la agrupación y la clasificación de las trozas.
- Gestión de los aprovechamientos del medio forestal - R.A.2. Gestiona los aprovechamientos forestales madereros relacionando las técnicas y los métodos con el plan de aprovechamiento y la gestión de la biomasa. - f. Se han supervisado los métodos de gestión de restos de corta.
- Gestión de los aprovechamientos del medio forestal - R.A.2. Gestiona los aprovechamientos forestales madereros relacionando las técnicas y los métodos con el plan de aprovechamiento y la gestión de la biomasa. - g. Se han supervisado las operaciones de arrastre, carga y apilado.
- Gestión de los aprovechamientos del medio forestal - R.A.2. Gestiona los aprovechamientos forestales madereros relacionando las técnicas y los métodos con el plan de aprovechamiento y la gestión de la biomasa. - h. Se han controlado los trabajos de desembosque minimizando los daños al ecosistema.
- Gestión de los aprovechamientos del medio forestal - R.A.2. Gestiona los aprovechamientos forestales madereros relacionando las técnicas y los métodos con el plan de aprovechamiento y la gestión de la biomasa. - i. Se ha determinado la cantidad de material vegetal que se tiene que retirar para el aprovechamiento sostenible de la biomasa forestal.
Número de la actividad: 12 Alumnos/as: [REDACTED]
Descripción: VIV1.Almacenamiento y conservación
- Gestión y organización del vivero forestal - R.A.2. Organiza los procesos de obtención y preparación de frutos, semillas y material vegetal relacionando las técnicas con los parámetros ecológicos y bioclimáticos. - f. Se ha realizado el almacenamiento y la conservación del material de propagación.
- Gestión y organización del vivero forestal - R.A.2. Organiza los procesos de obtención y preparación de frutos,

Pág.:12 / 19

VERIFICACIÓN	q3pmCSRNfNFNkI5RDQ4NUEyNDhGMjFE	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 12/19
IGUÑA MUÑOZ, DIEGO			15/01/2025 10:11:22

FIRMADO POR	[REDACTED]	FECHA Y HORA	29/01/2025 12:02:48	VÍA SMS	*****413
-------------	------------	--------------	---------------------	---------	----------

SELLADO POR	Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional	29/01/2025 12:02:48	
VERIFICACIÓN:	PÁGINA 12 / 19		
CSV: q3pmCSNjJGRTZGOTMzMTRCM0Y1RTIx https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/verificarCSV/q3pmCSNjJGRTZGOTMzMTRCM0Y1RTIx/			

ANEXO I

Ref.Doc.: ConPlan_2024

Cód.Centro: 11007910

semillas y material vegetal relacionando las técnicas con los parámetros ecológicos y bioclimáticos. - g. Se han realizado los tratamientos pregerminativos según el tipo de semilla. - Gestión y organización del vivero forestal - R.A.2. Organiza los procesos de obtención y preparación de frutos, semillas y material vegetal relacionando las técnicas con los parámetros ecológicos y bioclimáticos. - h. Se han coordinado y organizado los recursos humanos y materiales en los procesos de obtención de frutos, semillas y material vegetal de propagación. - Gestión y organización del vivero forestal - R.A.2. Organiza los procesos de obtención y preparación de frutos, semillas y material vegetal relacionando las técnicas con los parámetros ecológicos y bioclimáticos. - i. Se ha seleccionado y utilizado la maquinaria, los aperos y los equipos. - Gestión y organización del vivero forestal - R.A.2. Organiza los procesos de obtención y preparación de frutos, semillas y material vegetal relacionando las técnicas con los parámetros ecológicos y bioclimáticos. - j. Se ha aplicado la normativa ambiental, de calidad, de producción en vivero forestal y la de prevención de riesgos laborales.	
Número de la actividad: 13	Alumnos/as: [REDACTED]
Descripción: VIV2. Riego	
- Gestión y organización del vivero forestal - R.A.3. Planifica y coordina el proceso de implantación del material vegetal en viveros forestales analizando las técnicas de preparación del medio de cultivo, de siembra y de colocación de propágulos. - i. Se han coordinado y organizado los recursos humanos y materiales en el proceso de implantación del material vegetal en vivero. - Gestión y organización del vivero forestal - R.A.3. Planifica y coordina el proceso de implantación del material vegetal en viveros forestales analizando las técnicas de preparación del medio de cultivo, de siembra y de colocación de propágulos. - j. Se ha aplicado la normativa ambiental, la de calidad, la de producción en vivero forestal y la de prevención de riesgos laborales. - Gestión y organización del vivero forestal - R.A.4. Programa las operaciones de cultivo describiendo las técnicas culturales. - c. Se han descrito los parámetros y los sistemas de control ambiental. - Gestión y organización del vivero forestal - R.A.4. Programa las operaciones de cultivo describiendo las técnicas culturales. - d. Se han determinado las necesidades nutritivas de las plantas en vivero. - Gestión y organización del vivero forestal - R.A.4. Programa las operaciones de cultivo describiendo las técnicas culturales. - e. Se han realizado los ajustes del programador de riego y de control ambiental.	
Número de la actividad: 14	Alumnos/as: [REDACTED]
Descripción: VIV3. Viverismo para repoblación	
- Gestión y organización del vivero forestal - R.A.5. Coordina las operaciones de aclimatación de la planta forestal, relacionando la especie con la zona que se va a repoblar. - c. Se han descrito las modificaciones de parámetros para conseguir el endurecimiento. - Gestión y organización del vivero forestal - R.A.5. Coordina las operaciones de aclimatación de la planta forestal, relacionando la especie con la zona que se va a repoblar. - d. Se ha establecido el orden de carga de las diferentes partidas. - Gestión y organización del vivero forestal - R.A.5. Coordina las operaciones de aclimatación de la planta forestal, relacionando la especie con la zona que se va a repoblar. - e. Se han realizado las operaciones de adaptación de la planta al lugar de la repoblación. - Gestión y organización del vivero forestal - R.A.5. Coordina las operaciones de aclimatación de la planta forestal, relacionando la especie con la zona que se va a repoblar. - f. Se han secuenciado las operaciones de preparación de plantas para repoblación. - Gestión y organización del vivero forestal - R.A.5. Coordina las operaciones de aclimatación de la planta forestal, relacionando la especie con la zona que se va a repoblar. - g. Se ha realizado el almacenamiento de brinzales. - Gestión y organización del vivero forestal - R.A.5. Coordina las operaciones de aclimatación de la planta forestal, relacionando la especie con la zona que se va a repoblar. - h. Se han coordinado y organizado los recursos humanos y materiales en las operaciones de aclimatación de la planta forestal. - Gestión y organización del vivero forestal - R.A.5. Coordina las operaciones de aclimatación de la planta forestal, relacionando la especie con la zona que se va a repoblar. - i. Se ha seleccionado y utilizado la maquinaria, los aperos, los útiles y los equipos.	

Pág.:13 / 19

VERIFICACIÓN	q3pmCSRkNFNkI5RDQ4NUEyNDhGMjFE	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 13/19
IGUÑA MUÑOZ, DIEGO			15/01/2025 10:11:22

FIRMADO POR	[REDACTED]	FECHA Y HORA	29/01/2025 12:02:48	VÍA SMS	*****413
-------------	------------	--------------	---------------------	---------	----------

SELLADO POR	Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional	29/01/2025 12:02:48	
VERIFICACIÓN:		PÁGINA 13 / 19	
CSV: q3pmCSNjJGRTZGOTMzMTRCM0Y1RTIx https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/verificarCSV/q3pmCSNjJGRTZGOTMzMTRCM0Y1RTIx/			

ANEXO I

Ref.Doc.: ConPlan_2024

Cód.Centro: 11007910

- Gestión y organización del vivero forestal - R.A.5. Coordina las operaciones de aclimatación de la planta forestal, relacionando la especie con la zona que se va a repoblar. - j. Se ha aplicado la normativa ambiental, la de calidad, la de producción en vivero forestal y la de prevención de riesgos laborales.	
Número de la actividad: 15	Alumnos/as: [REDACTED]
Descripción: MAQ1. Averías	
- Maquinaria e instalaciones agroforestales - R.A.2. Supervisa y realiza las operaciones de mecanizado básico y de soldadura, analizando las técnicas y comprobando la calidad del producto final. - g. Se han practicado operaciones de mecanizado básico empleando técnicas de atornillado. - Maquinaria e instalaciones agroforestales - R.A.2. Supervisa y realiza las operaciones de mecanizado básico y de soldadura, analizando las técnicas y comprobando la calidad del producto final. - h. Se han identificado las características de la pieza que se desea obtener en el plano de fabricación. - Maquinaria e instalaciones agroforestales - R.A.3. Controla el funcionamiento de la maquinaria y equipos agroforestales y de jardinería, analizando los manuales y planes de uso - f. Se han descrito los requisitos que debe cumplir la maquinaria que tiene que circular por vías públicas. - Maquinaria e instalaciones agroforestales - R.A.3. Controla el funcionamiento de la maquinaria y equipos agroforestales y de jardinería, analizando los manuales y planes de uso - g. Se han coordinado y organizado los recursos humanos y materiales en los procesos de control del funcionamiento de la maquinaria y equipos. - Maquinaria e instalaciones agroforestales - R.A.3. Controla el funcionamiento de la maquinaria y equipos agroforestales y de jardinería, analizando los manuales y planes de uso - h. Se ha aplicado la normativa específica forestal, de agricultura y la de jardinería y se han tenido en cuenta criterios de sostenibilidad ambiental. - Maquinaria e instalaciones agroforestales - R.A.5. Evalúa las averías y supervisa las reparaciones y puesta a punto de instalaciones, maquinaria y equipos, analizando su alcance, el coste de las intervenciones y los trabajos realizados. - c. Se han caracterizado los equipos de medida y prueba para el diagnóstico y reparación de averías. - Maquinaria e instalaciones agroforestales - R.A.5. Evalúa las averías y supervisa las reparaciones y puesta a punto de instalaciones, maquinaria y equipos, analizando su alcance, el coste de las intervenciones y los trabajos realizados. - d. Se ha calculado el coste de las reparaciones realizadas en el taller de la explotación. - Maquinaria e instalaciones agroforestales - R.A.5. Evalúa las averías y supervisa las reparaciones y puesta a punto de instalaciones, maquinaria y equipos, analizando su alcance, el coste de las intervenciones y los trabajos realizados. - e. Se han valorado los presupuestos de reparaciones externas. - Maquinaria e instalaciones agroforestales - R.A.5. Evalúa las averías y supervisa las reparaciones y puesta a punto de instalaciones, maquinaria y equipos, analizando su alcance, el coste de las intervenciones y los trabajos realizados. - f. Se han supervisado los trabajos de reparación y/o sustitución de elementos y piezas averiadas. - Maquinaria e instalaciones agroforestales - R.A.5. Evalúa las averías y supervisa las reparaciones y puesta a punto de instalaciones, maquinaria y equipos, analizando su alcance, el coste de las intervenciones y los trabajos realizados. - g. Se han coordinado y organizado los recursos humanos y materiales en los procesos de evaluación de averías y control de las reparaciones y puesta a punto.	
Número de la actividad: 16	Alumnos/as: [REDACTED]
Descripción: MAQ2. Tractor y Mantenimiento	
- Maquinaria e instalaciones agroforestales - R.A.3. Controla el funcionamiento de la maquinaria y equipos agroforestales y de jardinería, analizando los manuales y planes de uso - f. Se han descrito los requisitos que debe cumplir la maquinaria que tiene que circular por vías públicas. - Maquinaria e instalaciones agroforestales - R.A.3. Controla el funcionamiento de la maquinaria y equipos agroforestales y de jardinería, analizando los manuales y planes de uso - g. Se han coordinado y organizado los recursos humanos y materiales en los procesos de control del funcionamiento de la maquinaria y equipos. - Maquinaria e instalaciones agroforestales - R.A.3. Controla el funcionamiento de la maquinaria y equipos agroforestales y de jardinería, analizando los manuales y planes de uso - h. Se ha aplicado la normativa específica forestal, de agricultura y la de jardinería y se han tenido en cuenta criterios de sostenibilidad ambiental. - Maquinaria e instalaciones agroforestales - R.A.6. Programa y supervisa el mantenimiento de la maquinaria y	

Pág.:14 / 19

VERIFICACIÓN	q3pmCSRNfNFKi5RDQ4NUEyNDhGMjFE	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 14/19
IGUÑA MUÑOZ, DIEGO			15/01/2025 10:11:22

FIRMADO POR	[REDACTED]	FECHA Y HORA	29/01/2025 12:02:48	VÍA SMS	*****413
-------------	------------	--------------	---------------------	---------	----------

SELLADO POR	Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional	29/01/2025 12:02:48	
VERIFICACIÓN:	PÁGINA 14 / 19		
CSV: q3pmCSNjJGRTZGOTMzMTRCM0Y1RTIx https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/verificarCSV/q3pmCSNjJGRTZGOTMzMTRCM0Y1RTIx/			

ANEXO I

Ref.Doc.: ConPlan_2024

Cód.Centro: 11007910

equipos, analizando sus especificaciones técnicas y los objetivos productivos de la explotación. - f. Se han supervisado los trabajos de mantenimiento.	
- Maquinaria e instalaciones agroforestales - R.A.6. Programa y supervisa el mantenimiento de la maquinaria y equipos, analizando sus especificaciones técnicas y los objetivos productivos de la explotación. - g. Se han registrado las operaciones de mantenimiento.	
- Maquinaria e instalaciones agroforestales - R.A.6. Programa y supervisa el mantenimiento de la maquinaria y equipos, analizando sus especificaciones técnicas y los objetivos productivos de la explotación. - h. Se han elaborado los informes sobre el coste de mantenimiento.	
- Maquinaria e instalaciones agroforestales - R.A.6. Programa y supervisa el mantenimiento de la maquinaria y equipos, analizando sus especificaciones técnicas y los objetivos productivos de la explotación. - i. Se han coordinado y organizado los recursos humanos y materiales en los procesos de control.	
- Maquinaria e instalaciones agroforestales - R.A.6. Programa y supervisa el mantenimiento de la maquinaria y equipos, analizando sus especificaciones técnicas y los objetivos productivos de la explotación. - k. Se ha aplicado la normativa específica forestal, la de agricultura y la de jardinería, y se han tenido en cuenta criterios de sostenibilidad ambiental.	
Número de la actividad: 17	Alumnos/as: [REDACTED]
Descripción: MAQ3. Prevención en taller	
- Maquinaria e instalaciones agroforestales - R.A.1. Organiza la instalación y gestión del taller agrario, analizando las necesidades de mantenimiento y reparaciones en la explotación - a. Se han caracterizado las zonas y espacios de un taller agrario.	
- Maquinaria e instalaciones agroforestales - R.A.1. Organiza la instalación y gestión del taller agrario, analizando las necesidades de mantenimiento y reparaciones en la explotación - d. Se han identificado y descrito los equipos, herramientas, recambios y otros materiales del taller.	
- Maquinaria e instalaciones agroforestales - R.A.1. Organiza la instalación y gestión del taller agrario, analizando las necesidades de mantenimiento y reparaciones en la explotación - f. Se han descrito los trámites para la adquisición de equipos, herramientas, recambios y otros materiales.	
- Maquinaria e instalaciones agroforestales - R.A.7. Elabora planes de adquisición, sustitución o desecho de maquinaria, equipos e instalaciones, analizando criterios técnicos, económicos y el plan de producción de la explotación. - a. Se han identificado las necesidades de mecanización en función del plan de producción.	
- Maquinaria e instalaciones agroforestales - R.A.7. Elabora planes de adquisición, sustitución o desecho de maquinaria, equipos e instalaciones, analizando criterios técnicos, económicos y el plan de producción de la explotación. - f. Se han realizado informes técnicoeconómicos para establecer el plan de adquisición, sustitución o desecho de máquinas, equipos e instalaciones.	
- Maquinaria e instalaciones agroforestales - R.A.8. Aplica las medidas de prevención de riesgos, de seguridad personal y de protección ambiental valorando las condiciones de trabajo y los factores de riesgo. - a. Se ha aplicado la normativa de prevención de riesgos laborales y de protección medioambiental en las operaciones realizadas.	
- Maquinaria e instalaciones agroforestales - R.A.8. Aplica las medidas de prevención de riesgos, de seguridad personal y de protección ambiental valorando las condiciones de trabajo y los factores de riesgo. - b. Se han empleado las medidas de seguridad y de protección personal y colectiva, previstas para la ejecución de las distintas operaciones.	
- Maquinaria e instalaciones agroforestales - R.A.8. Aplica las medidas de prevención de riesgos, de seguridad personal y de protección ambiental valorando las condiciones de trabajo y los factores de riesgo. - e. Se han manipulado materiales, herramientas, máquinas y equipos de trabajo evitando situaciones de riesgo.	

Pág.:15 / 19

VERIFICACIÓN	q3pmCSRkNFNkI5RDQ4NUEyNDhGMjFE	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 15/19
IGUÑA MUÑOZ, DIEGO			15/01/2025 10:11:22

FIRMADO POR	[REDACTED]	FECHA Y HORA	29/01/2025 12:02:48	VÍA SMS	*****413
-------------	------------	--------------	---------------------	---------	----------

SELLADO POR	Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional	29/01/2025 12:02:48	
VERIFICACIÓN:		PÁGINA 15 / 19	
CSV: q3pmCSNjJGRTZGOTMzMTRCM0Y1RTIx https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/verificarCSV/q3pmCSNjJGRTZGOTMzMTRCM0Y1RTIx/			

ANEXO I

En Medina-Sidonia (Cádiz) a 09 de enero de 2025, a la fecha de la firma digital.

Ref.Doc.: ConPlan_2024

Por delegación de firma de la persona
titular de la Consejería de Desarrollo
Educativo y Formación Profesional
Orden de 29 de abril del 2024
EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO
DOCENTE

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL

Fdo. Félix Taboada Corzo

Fdo. Diego Iguña Muñoz

Cód.Centro: 11007910

Pág.:16 / 19

VERIFICACIÓN	q3pmCSRkNFNkI5RDQ4NUEyNDhGMjFE	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 16/19
IGUÑA MUÑOZ, DIEGO			15/01/2025 10:11:22

FIRMADO POR		FECHA Y HORA	29/01/2025 12:02:48	VÍA SMS	*****413
-------------	---	--------------	---------------------	---------	----------

SELLADO POR	Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional	29/01/2025 12:02:48	
VERIFICACIÓN:		PÁGINA 16 / 19	
CSV: q3pmCSNjJGRTZGOTMzMTRCM0Y1RTIx https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/verificarCSV/q3pmCSNjJGRTZGOTMzMTRCM0Y1RTIx/			

Anexo II

CALENDARIO ANUAL CENTRO DOCENTE-EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO

(A cumplimentar por el tutor o tutora dual de grupo correspondiente)

Empresa: Grupo Energetico de Puerto Real Sa	CIF: A72118730	Alumnado: [REDACTED]	
Sede: Instalaciones de Casines			
Centro docente: I.E.S. San Juan de Dios	Convenio nº: 110079102024104	Ciclo formativo: 1º G.D.C.F.G.S. (Gestión Forestal y del Medio Natural)	Curso: 2024/2025

Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
L M M J V S D	L M M J V S D	L M M J V S D	L M M J V S D	L M M J V S D	L M M J V S D	L M M J V S D	L M M J V S D	L M M J V S D	L M M J V S D
1	1 2 3 4 5 6	1 2 3	1	1 2 3 4 5	1 2	1 2	1 2 3 4 5 6	1 2 3 4	1
2 3 4 5 6 7 8	7 8 9 10 11 12 13	4 5 6 7 8 9 10	2 3 4 5 6 7 8	6 7 8 9 10 11 12	3 4 5 6 7 8 9	3 4 5 6 7 8 9	7 8 9 10 11 12 13	5 6 7 8 9 10 11	2 3 4 5 6 7 8
9 10 11 12 13 14 15	14 15 16 17 18 19 20	11 12 13 14 15 16 17	9 10 11 12 13 14 15	13 14 15 16 17 18 19	10 11 12 13 14 15 16	10 11 12 13 14 15 16	14 15 16 17 18 19 20	12 13 14 15 16 17 18	9 10 11 12 13 14 15
16 17 18 19 20 21 22	21 22 23 24 25 26 27	18 19 20 21 22 23 24	16 17 18 19 20 21 22	20 21 22 23 24 25 26	17 18 19 20 21 22 23	17 18 19 20 21 22 23	21 22 23 24 25 26 27	19 20 21 22 23 24 25	16 17 18 19 20 21 22
23 24 25 26 27 28 29	28 29 30 31	25 26 27 28 29 30	23 24 25 26 27 28 29	27 28 29 30 31	24 25 26 27 28	24 25 26 27 28 29 30	28 29 30	26 27 28 29 30 31	23 24 25 26 27 28 29
30			30 31			31			30

Número de jornadas totales en las empresas:	36
Horas totales:	216:00
☐ Jornadas en la empresa (dual o FFOE).	
☐ FCT	
☐ Ambos	
☐ Podrá desarrollarse total o parcialmente en teletrabajo	

Jornadas en la empresa
Periodo: 1GFMN TARDE 24/25 (24/02/25-30/05/25)
Horario: 7:00 - 22:00
Nº Horas por jornada: 6:00

En Medina-Sidonia (Cádiz) a 09 de enero de 2025, a la fecha de la firma digital.

Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional
Orden de 29 de abril de 2024
EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO
DOCENTE

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL

Fdo. Félix Taboada Corzo

Fdo. Diego Iguña Muñoz

VERIFICACIÓN	q3pmCSRkNFNkI5RDQ4NUEyNDhGMJFE	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 17/19
IGUÑA MUÑOZ, DIEGO			15/01/2025 10:11:22

FIRMADO POR	[REDACTED]	FECHA Y HORA	29/01/2025 12:02:48	VÍA SMS	*****413
-------------	------------	--------------	---------------------	---------	----------

SELLADO POR	Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional	29/01/2025 12:02:48	
VERIFICACIÓN:		PÁGINA 17 / 19	
CSV: q3pmCSNjJGRTZGOTMzMTRCM0Y1RTIx https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/verificarCSV/q3pmCSNjJGRTZGOTMzMTRCM0Y1RTIx/			

Anexo II
CALENDARIO ANUAL CENTRO DOCENTE-EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO

(A cumplimentar por el tutor o tutora dual de grupo correspondiente)

Empresa: Grupo Energetico de Puerto Real Sa	CIF: A72118730	Alumnado:	
Sede: Instalaciones de Casines			
Centro docente: I.E.S. San Juan de Dios	Convenio nº: 110079102024104	Ciclo formativo: 1º G.D.C.F.G.S. (Gestión Forestal y del Medio Natural)	Curso: 2024/2025

Ref.Doc.: ConPlan_2024

Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
L M M J V S D	L M M J V S D	L M M J V S D	L M M J V S D	L M M J V S D	L M M J V S D	L M M J V S D	L M M J V S D	L M M J V S D	L M M J V S D
1	1 2 3 4 5 6	1 2 3	1	1 2 3 4 5	1 2	1 2	1 2 3 4 5 6	1 2 3 4	1
2 3 4 5 6 7 8	7 8 9 10 11 12 13	4 5 6 7 8 9 10	2 3 4 5 6 7 8	6 7 8 9 10 11 12	3 4 5 6 7 8 9	3 4 5 6 7 8 9	7 8 9 10 11 12 13	5 6 7 8 9 10 11	2 3 4 5 6 7 8
9 10 11 12 13 14 15	14 15 16 17 18 19 20	11 12 13 14 15 16 17	9 10 11 12 13 14 15	13 14 15 16 17 18 19	10 11 12 13 14 15 16	10 11 12 13 14 15 16	14 15 16 17 18 19 20	12 13 14 15 16 17 18	9 10 11 12 13 14 15
16 17 18 19 20 21 22	21 22 23 24 25 26 27	18 19 20 21 22 23 24	16 17 18 19 20 21 22	20 21 22 23 24 25 26	17 18 19 20 21 22 23	17 18 19 20 21 22 23	21 22 23 24 25 26 27	19 20 21 22 23 24 25	16 17 18 19 20 21 22
23 24 25 26 27 28 29	28 29 30 31	25 26 27 28 29 30	23 24 25 26 27 28 29	27 28 29 30 31	24 25 26 27 28	24 25 26 27 28 29 30	28 29 30	26 27 28 29 30 31	23 24 25 26 27 28 29
30			30 31			31			30

Número de jornadas totales en las empresas:	36
Horas totales:	216:00
☐ Jornadas en la empresa (dual o FFOE).	
☐ FCT	
☐ Ambos	
☐ Podrá desarrollarse total o parcialmente en teletrabajo	

Jornadas en la empresa
Periodo: 1GFMN TARDE 24/25 (24/02/25-30/05/25)
Horario: 7:00 - 22:00
Nº Horas por jornada: 6:00

Cód.Centro: 11007910

En Medina-Sidonia (Cádiz) a 09 de enero de 2025, a la fecha de la firma digital.

Por delegación de firma de la persona
titular de la Consejería de Desarrollo
Educativo y Formación Profesional
Orden de 29 de abril de 2024
EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO
DOCENTE

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL

Fdo. Félix Taboada Corzo

Fdo. Diego Iguña Muñoz

VERIFICACIÓN	q3pmCSRkNFNkI5RDQ4NUEyNDhGMJFE	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 18/19
IGUÑA MUÑOZ, DIEGO			15/01/2025 10:11:22

FIRMADO POR		FECHA Y HORA	29/01/2025 12:02:48	VÍA SMS	*****413
-------------	--	--------------	---------------------	---------	----------

SELLADO POR	Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional	29/01/2025 12:02:48	
VERIFICACIÓN:		PÁGINA 18 / 19	
CSV: q3pmCSNjJGRTZGOTMzMTRCM0Y1RTIx https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/verificarCSV/q3pmCSNjJGRTZGOTMzMTRCM0Y1RTIx/			

ANEXO III

RELACIÓN DE ALUMNADO

Centro docente: I.E.S. San Juan de Dios	Curso: 2024/2025
Ciclo formativo: 1º G.D.C.F.G.S. (Gestión Forestal y del Medio Natural)	Convenio nº: 110079102024104
Empresa: Grupo Energetico de Puerto Real Sa	CIF: A72118730
Sede donde realiza la FFEOE: Instalaciones de Casines	

Ref.Doc.: ConPlan_2024

Alumno/a	Tutor/a dual de empresa	Tutor/a dual del centro/ Responsable del seguimiento	Período	Régimen	Contrato/beca	Cuantía total
[REDACTED]	Mesa Ortega, Antonio	Garcilaso de la Vega Rodríguez, Daniel	24/02/25-30/05/25	Régimen general		
L [REDACTED]	Mesa Ortega, Antonio	Garcilaso de la Vega Rodríguez, Daniel	24/02/25-30/05/25	Régimen general		

En Medina-Sidonia (Cádiz) a 09 de enero de 2025, a la fecha de la firma digital.

Por delegación de firma de la persona
titular de la Consejería de Desarrollo
Educativo y Formación Profesional
Orden de 29 de abril de 2024
EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO
DOCENTE

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL

Fdo. Félix Taboada Corzo

Fdo. Diego Iguña Muñoz

Cód. Centro: 11007910

Pág.:19 / 19

VERIFICACIÓN	q3pmCSRkNFNki5RDQ4NUEyNDhGMjFE	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 19/19
IGUÑA MUÑOZ, DIEGO			15/01/2025 10:11:22

FIRMADO POR	[REDACTED]	FECHA Y HORA	29/01/2025 12:02:48	VÍA SMS	*****413
-------------	------------	--------------	---------------------	---------	----------

SELLADO POR	Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional	29/01/2025 12:02:48	
VERIFICACIÓN:		PÁGINA 19 / 19	
CSV: q3pmCSNjJGRTZGOTMzMTRCM0Y1RTIx https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/verificarCSV/q3pmCSNjJGRTZGOTMzMTRCM0Y1RTIx/			